

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del acta de 28 de noviembre de 2022, de la comisión negociadora, por la que aprueba el calendario laboral para el año 2023 del convenio colectivo del sector derivados del cemento (código número 28001175011982).*

Examinada el acta de 28 de noviembre de 2022, de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector derivados del Cemento, por la que aprueba el calendario laboral para el año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y con el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir el acta de 28 de noviembre de 2022, así como el calendario para el año 2023, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 3 de diciembre de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID,
PARA APROBAR EL CALENDARIO LABORAL DE 2023**

ASISTENTES

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

Por ANEFHOP:

- D. Carlos Parra García

**Por la Asociación de Fabricantes
de Derivados del Cemento de Madrid:**

- D^a. Sonia Fernández Ayala

REPRESENTACIÓN SINDICAL:

Por CC.OO. del Hábitat de Madrid

- D.-Javier Gómez Ochoa
- D. David Juan Pérez Martínez

Por UGT-FICA:

- D. Juan Antonio Lorido Narciso
- Fernando J. Fernández Gamino

En Madrid a 28 de noviembre de 2022, siendo las 10,00 horas, se reúnen, en la C/Lope de Vega 38, Madrid, los miembros de la Comisión Negociadora del VII Convenio Autonómico de Madrid de Derivados del Cemento, al margen indicados, con objeto de elaborar, aprobar y firmar el calendario laboral para el año 2.023 de dicho sector.

El Calendario Laboral para 2023, que hoy se aprueba y firma, (Anexo I), parte de la jornada anual de 1736 horas pactada en el VII Convenio Nacional firmado con anterioridad para los años 2017 a 2020.

En el caso de que las fiestas locales coincidieran en sábado o en alguno de los días señalados como no laborables, se compensará su disfrute con otra fecha de común acuerdo entre empresas y trabajadores.

Se acuerda, finalmente, remitir este acta, con su anexo, a la Dirección Gral. de Trabajo, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid para su registro, depósito y orden de publicación en el BOCM y a tal efecto se faculta a D. David Juan Pérez Martínez como representante de esta comisión negociadora, para que gestione, vía telemática, dichas presentaciones.

ANEXO 1

CONVENIO COLECTIVO DERIVADOS DEL CEMENTO COMUNIDAD DE MADRID

CALENDARIO LABORAL TIPO DE 2023

Aplicable en las Empresas que NO opten por su propio calendario

NERO						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FIESTAS NACIONALES	
6 de Enero	Día de Reyes
7 de Abril	Viernes Santo
1 de Mayo	Día de los trabajadores
15 de Agosto	Día de la Asunción
12 de Octubre	Día de la Hispanidad
1 de Noviembre	Día de todos los Santos
6 de Diciembre	Día de la Constitución
8 de Diciembre	Día de la Inmaculada
25 de Diciembre	Navidad

FIESTAS COMUNIDAD MADRID	
20 de Marzo	San Jose
6 de Abril	Jueves Santo
2 de Mayo	Día de la Comunidad
NO LABORABLE POR CONVENIO (1)	
2 de Enero, 10 de Abril,	
14 de Agosto, 13 de Octubre,	
7 y 26 de Diciembre	

FIESTAS LOCALES MADRID CAPITAL (2)	
15 de Mayo	San Isidro
9 de Noviembre	Día de la Almudena

NO LAB./NO RECUP
16 de Mayo

Cuadro horario: 239 Días – 22 Días de vacaciones (176 horas) = 217 Días. 217 x 8 horas diarias = 1.736 horas anuales

Notas: (1).- No perderán su carácter laboral para futuros convenios y, previo pacto entre empresa y trabajadores, podrán ser sustituidos por cualquier otro día.

(2).- Las dos fiestas patronales y el día anterior o posterior, por este orden, a una de ellas serán señaladas en cada municipio. (En Madrid capital el 15 de Mayo, y el 9 de Noviembre).

(03/24.062/22)

